

### 63.2.35

Doctor/a

ANONIMO

QUINDIO, ARMENIA

ASUNTO: RESPUESTA QUEJA ANÓNIMA

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 35251004917 del 17/03/2025 en donde manifiesta:

El pasado 08 de marzo me acerqué al Comité de Ganaderos para realizar una Guía de Movilización, los funcionarios del ICA, no me atendieron de la mejor manera, a la vez los datos que di de los animales no fueron esos y perdí la venta de una Novilla, debido a que la Guía no fue realizada con los datos de la novilla. Al parecer estaban atendiendo de mal gusto y creo que por eso no me realizaron la Guía como debe ser. Acudo a Ustedes para que por favor hablen con los funcionarios que me atendieron, ya que de ellos depende la cara del ICA de Armenia. Gracias por su atención prestada.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA\*\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

**Respuesta:**

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Por medio de la presente y de la manera más atenta, se le da respuesta a la queja del ciudadano (a) anónimo quien manifiesta su inconformidad con la atención en cuanto a la expedición de GSMI en el Comité de Ganaderos del Quindío sede Armenia el día 8 de marzo de 2025. Al respecto informamos que se dialogó con cada uno los Contratistas involucrados en la queja por usted allegada, para dar claridad a los supuestos hechos, por lo tanto, después de aclarada la situación, se le informa lo siguiente:

La **GSMI** es un instrumento sanitario de control epidemiológico que se expide para un grupo de animales a movilizar, basado en las condiciones sanitarias de los animales existentes en el predio, en un momento y lugar específico con respecto a su destino.

El procedimiento para la expedición de una Guía Sanitaria de Movilización Interna - GSMI es claro y preciso donde se solicita una plena identificación, es decir, además de exigir presencialidad de la persona o de su autorizado deben presentar su respectivo documento de identificación.

## REQUISITOS SOLICITUD EXPEDICIÓN GSMI

### Señor ganadero

Para movilizar su ganado deberá solicitar la GUÍA DE TRANSPORTE en el Punto de Servicio al Ganadero - PSG en donde solicitó su Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI).

### Los requisitos son:

1. Guía Sanitaria de Movilización Interna
2. El transportador deberá estar registrado ante el SINIGAN de forma previa.
3. Los predios de origen y destino deberán estar registrados ante el SINIGAN.
4. Tener registrado la marca o hierros del ganadero.
5. Presentar el bono de venta del ganado a movilizar (si aplica).
6. Se deberá presentar el ganadero, transportador o autorizado ante el ICA para solicitar el trámite de este documento.
7. En caso de que los animales estén identificados con los Dispositivos de Identificación Nacional (DIN) debe llevar los **números completos** de los dispositivos (Chapeta) de los animales, con número legibles.

Teniendo en cuenta lo expuesto, nos permitimos informarle que los contratistas anteriormente mencionados, no le realizaron la GSMI, debido a que su solicitud carecía de los requisitos mínimos para poder realizar el proceso de movilización del ganado.

Igualmente le manifestamos que, de manera periódica, se realizan capacitaciones tanto a funcionarios y a contratistas sobre la atención al ciudadano.

Adicional a esto, se les recuerda a todos los usuarios que en el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Trabajamos para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria.

Cordialmente,

---

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**ANA MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ**  
**Gerente Seccional Quindío (E)**

**Elaboró: PAHC**

**John Jairo Gonzalez Rave**  
**Gerencia Seccional Quindio**

Respuesta a: Radicado No. 35251004917 del 17/03/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

Grupo de Gestión Atención al Ciudadano

Elaboró:

Paola Andrea Hurtado Castaño / Gerencia Seccional Quindio

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

John Jairo Gonzalez Rave / Gerencia Seccional Quindio

Ana Maria Martinez Gomez / Gerencia Seccional Quindio

Con copia a:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NCMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	35251004917
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	14/04/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Nos permitimos informarle que los contratistas no le realizaron la GSMI, debido a que su solicitud carecía de los requisitos mínimos para poder realizar el proceso de movilización del ganado.  Igualmente le manifestamos que de manera periódica, se realizan capacitaciones tanto a funcionarios como a contratistas sobre la atención al ciudadano o al usuario.
NCMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	PAOLA ANDREA HURTADO CASTAÑO

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 14-04-2025 a las 11:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 22-04-2025 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**ANA MARIA MARTINEZ GOMEZ  
Gerente Seccional Quindío (E)**